



## PROGRAMA “PASITOS DEL SABER” 2019

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Pasitos del Saber**”, programa municipal implementado con recursos propios proveniente de las contribuciones que los ciudadanos hacen al H. Ayuntamiento de Eduardo Neri.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 113, 174 Fracción I, III, IV y XVIII apartado H y M y 171 y 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 4, 10, de la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; 1, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 16, y 17 del Bando de Policía y Gobierno de Eduardo Neri; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Pasitos del Saber**”, para el año 2019.

### 1. CONSIDERANDO

Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en el Bando de Policía y Gobierno de Eduardo Neri, así como en el Plan de Desarrollo Municipal, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Eduardo Neri, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Debido a la composición demográfica que ha tenido el Municipio de Eduardo Neri en la última década, es indispensable buscar soluciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de aquellos grupos de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, generando condiciones para la integración plena de los individuos, grupos y sectores de la sociedad, las cuales contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, a fin de erradicar la desigualdad social.



## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Eduardo Neri, Guerrero. 2018 - 2021



El diseño de este programa se hizo en relación a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que entre otras cosas es elevar la calidad y el nivel de vida de la población del municipio, con atención especial a quienes se encuentran en situación de pobreza y marginación, para garantizar un bienestar social con igualdad de condiciones, tal como está definido en el Eje I. Bienestar Social y Desarrollo Humano, así como en una de sus acciones que es la de mejorar, ampliar y fortalecer los servicios otorgados por el Sistema Municipal del DIF, para elevar su alcance e impacto social.

### 2. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa “**Pasitos del Saber**”, tiene la finalidad de apoyar a aquellos alumnos y alumnas residentes del Municipio de Eduardo Neri, que viven preferentemente en condiciones de rezago social y que cursan el nivel básico en alguna escuela primaria o secundaria pública.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Proporcionar calzado escolar a los alumnos de educación primaria y secundaria de escuelas públicas, ubicadas en el municipios de muy alta y alta marginación, como una estrategia compensatoria que favorezca su permanencia y la equidad educativa y además con esto se busca motivar el incremento de la recaudación de ingresos de los contribuyentes al retribuirle en especie un par de zapatos a los que tengan hijos cursando en este nivel educativo.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ⇒ Disminuir el ausentismo escolar de los alumnos inscritos en nivel primaria o secundaria ocasionado por falta de calzado en el uniforme escolar.
- ⇒ Contribuir a la economía de la familia procurando el ahorro del gasto de calzado escolar.
- ⇒ Otorgar igualdad de oportunidad de desarrollo a los beneficiados.



## 5. POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa está dirigido a aquellos alumnos y alumnas inscritos en alguna escuela primaria o secundaria pública y que residan en el Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

## 6. METAS FÍSICAS

Entregar en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de 10,000 a 11,000 pares de zapatos escolares al mismo número de alumnos que cursan el nivel básico en alguna escuela primaria y secundaria pública, los cuales se otorgarán de manera gratuita, sin mayor limitación que la de no rebasar el tope del presupuesto asignado para el programa.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El origen de los recursos del programa "Pasitos del Saber" proviene de recursos propios que los contribuyentes entregan al Ayuntamiento por concepto de pago de predial, servicio de agua potable y licencias comerciales, el cual contempla un monto de \$2'286,545.00 (Dos millones doscientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco de pesos 00/100 M.N.)

### 7.1 Monto total del presupuesto autorizado

Programa "Pasitos del Saber" 2019

Monto del presupuesto autorizado 2019: \$2'286,545.00

Monto del presupuesto modificado 2019: \$0.00

Monto del presupuesto ejercido 2019: \$0.00



## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Eduardo Neri, Guerrero. 2018 - 2021



Monto déficit de operación 2019: \$0.00

Monto gastos de administración 2019: \$0.00

### 8. TIPO DE APOYO

Se otorgará un par de zapatos escolares a aquellos alumnos(as) que cursen el nivel primaria o secundaria durante el ciclo escolar 2019-2020.

### 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

Se consideran elegibles para el apoyo en especie a las alumnas y alumnos que cubran los requisitos siguientes:

- a) Estar en condición de vulnerabilidad social
- b) Estar cursando el nivel básico (primaria o secundaria)
- c) Ser residente en el Municipio de Eduardo Neri.

### 10. REQUISITOS Y PRODECIMIENTOS DE ACCESO

#### 10.1 Difusión

La Dirección del DIF con apoyo de las instituciones educativas en el nivel primaria y secundaria en coordinación con los directivos pertenecientes al Municipio de Eduardo Neri, se promoverá el Programa "Pasitos del Saber" a través de una convocatoria.



## 10.2 Requisitos de acceso

- 1) Ser residente del Municipio de Eduardo Neri.
- 2) Cursar el nivel básico en alguna escuela primaria o secundaria pública.
- 3) Por cada escuela se deberá entregar debidamente llenado el formato de solicitud correspondiente, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
  - A. Copia del acta de nacimiento del alumno.
  - B. Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno(a) al 200%
  - C. Credencial Escolar o Constancia de Estudios del Alumno(a)
  - D. Una identificación oficial con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o tutor del alumno(a)
  - E. Un comprobante de domicilio actual no mayor a 3 meses (recibo del predial, agua, luz o teléfono)

## 10.3 Procedimiento de acceso

Para tener el acceso al Programa “Pasitos del Saber”, las instituciones educativas en el nivel primaria y secundaria, deberán estar atentas a las bases de la convocatoria que emite la Dirección del DIF, publicadas en la página oficial del municipio de Eduardo Neri. Una vez publicada, se deberá solicitar por escrito en formato libre a la Presidenta del DIF Municipal del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, la incorporación al programa.

Las personas beneficiarias del programa formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas.



## 11. REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Los solicitantes preferentemente deberán realizar el trámite de registro en su plantel educativo o en la oficina del DIF Municipal del H. Ayuntamiento.
- B) El trámite de registro de los solicitantes deberá realizarse por cada uno de los alumnos, siendo este gratuito y no significa en ninguna forma la incorporación al programa, el cual dependerá del número de apoyos.

## 12. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) Si cumple con los requisitos, podrá obtener su registro al programa.
- C) En caso de ser incluido en el padrón de beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

## 13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Estará conformada por la Dirección del DIF Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri.

A su vez, la Dirección del DIF Municipal será la única instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, mismas que serán publicadas en la Gaceta Municipal, además de las siguientes atribuciones:

- a. Determinar las personas que deban incorporarse al programa.



- b. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del programa, en sus fases de registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos del programa.
- c. Aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión para los casos especiales, entendiéndose éstos, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguno de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza extrema.
- d. Las demás que determine la Dirección del DIF Municipal.

#### **14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- A) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.
- B) Presentar en tiempo y forma los requisitos marcados en las presentes reglas de operación.
- C) Estar presente al momento de entregar el apoyo otorgado por el programa (No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes reglas de operación), en caso contrario, el interesado deberá acudir al lugar donde le sea indicado para recoger su beneficio.

#### **15. CAUSAS DE BAJA O SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

##### **15.1 Baja del programa**

- A) Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
- B) Por duplicidad al momento del registro.
- C) Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
- D) Realizar actos de proselitismo en favor de algún candidato o partido político.



## 15.2 Sustitución

- A) Cambio de residencia fuera del Municipio de Eduardo Neri.
- B) Firma de renuncia voluntaria al programa o por aquellas establecidas en el apartado 15.1.

## 16. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- A) Planeación: realización de estudio, análisis y proyección del programa, mismo que estará sujeto a la normatividad que se establezca en las reglas de operación.
- B) Registro: los solicitantes deberán realizar el trámite en la escuela y esta a su vez con personal del H. Ayuntamiento.
- C) Padrón de solicitantes: se realizará la captura de los datos de los solicitantes, verificando y validando a aquellas personas que serán acreedoras al beneficio.
- D) Padrón de beneficiarios: se respetará sólo a los alumnos que entregaron su documentación a la escuela donde se encuentran inscritos en las instituciones educativas públicas del municipio.
- E) Entrega del beneficio: la Dirección del DIF Municipal será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos, mediante instrucciones de la C. Natividad López González, Presidente Municipal Constitucional, esto en apego a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en concordancia con el artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno de Eduardo Neri.





## 17. INDICADORES

Denominación del indicador	Definición del indicador	Método de cálculo (fórmula)
Entrega de un par de zapatos a los alumnos inscritos en el nivel primaria y secundaria del municipio..	Busca beneficiar a todos los niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria y secundaria dentro del municipio.	$(\text{Total de alumnos inscritos en el nivel primaria y secundaria que cumplieron con los requisitos de acceso} / \text{Total de alumnos inscritos en el nivel primaria y secundaria}) * 100$

Unidad de medida	Dimensión del indicador	Frecuencia de medición	Resultados esperados
Porcentaje	Eficacia	Anual	Se entregarán 7,751 pares de zapatos.

## 18. DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma.
- B) La determinación de las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.

## 19. CONSIDERACIONES FINALES

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y estarán vigentes hasta la conclusión del programa.